



ANEXO XVI

DEUDAS CON LA F.A.T.L.Y.F.

A handwritten signature or set of initials located in the bottom right corner of the page.



ANEXO XVIa

CONVENIO FIRMADO ENTRE AGUA Y ENERGIA
ELECTRICA S.E. Y LA FEDERACION ARGENTINA
DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA

(Handwritten mark)



ANEXO XVII

CONVENIO

Entre AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO, en adelante AyE., con domicilio en Avenida Leandro N. Alem 1134, Capital Federal, representada en este acto por su Interventor Lic. Eduardo A. PARIZZIA por su parte; y por la otra la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza (FATLYF) con domicilio en Lima 163, Capital Federal, representada en este acto por los señores D. Julio César IERACI y D. Hugo Alejandro GIARELLI, constituyendo domicilio a los efectos del presente convenio en Lima 163, Capital Federal, en adelante LyF., convienen en celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: AyE. reconoce a favor de LyF, sin perjuicio de lo convenido en cláusula primera del Acta suscripta entre las partes con fecha 22-3-93, una deuda de \$ 467.031,29 originada por los siguientes conceptos: 1) Liquidación Nro. 10275 (sueldos + BAE/91) \$ 27.717,99 Liquidación Final Servicios Interior Dic./92 \$ 49778,05 Fondo Compensador (Contribución) Enero/93 \$ 389.535,25.-----

SEGUNDA: En relación con las deudas que se detallan en la cláusula primera, las partes acuerdan que las mismas serán pagadas por el adquiriente del paquete accionario mayoritario de Centrales Térmicas del Litoral S.A., en efectivo dentro de los cuarenta días de la toma de posesión.-----

TERCERA: LyF declara expresamente que, cumplimentada la cancelación a que se refiere la cláusula PRIMERA, no tiene nada más que reclamar por ningún concepto vinculado a la deuda que es objeto de tratamiento en el presente convenio.-----

CUARTA: A todos los efectos legales del presente convenio, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados en el encabezamiento del presente, donde se tendrán por validadas todas las diligencias, notificaciones y emplazamientos a que diere lugar el presente convenio, aceptado desde ya, con renuncia a toda otra, la jurisdicción de los tribunales federales de la ciudad de Buenos Aires.-----

PREVIA LECTURA Y RATIFICACION DE LO QUE ANTECEDE, en prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los 2 días del mes de Julio de 1993.-----

A

102



ANEXO XVIb

DOCUMENTO POR EL CUAL EL ADJUDICATARIO
DE C.T. DEL LITORAL S.A. SE HACE CARGO
DE LA DEUDA INDICADA EN ANEXO XVIa



ANEXO XVI b

DOCUMENTO POR EL CUAL EL ADJUDICATARIO DE CENTRALES TÉRMICAS
DEL LITORAL S.A. ASUME UNA DEUDA DE AYE FRENTE A
FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA

Señores
FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES
DE LUZ Y FUERZA
Lima 163
Capital Federal

Por el presente, en mi carácter de Representante de....., manifiesto que..... asume de modo irrevocable la deuda que Agua y Energía Eléctrica S.E. (en adelante AyE) mantiene con Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza y de la República Argentina (en adelante FATLYF) por \$ 467.031,29 (PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TREINTA Y UNO CON 29/100), que fuera reconocida en el Convenio firmado entre AyE y FATLYF el 2 de julio de 1993 (en adelante el convenio) cuya copia, inicialada por el suscripto, se adjunta y forma parte del presente.

En consecuencia, mi representada asume incondicionalmente la referida deuda y se obliga a pagar la misma a Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza de la República Argentina en las mismas condiciones que surgen del convenio, renunciando a oponer defensas basadas en el Concurso Público Nacional e Internacional para la compraventa del paquete mayoritario de Centrales Térmicas del Litoral S.A., el pliego y documentos del mismo, la adjudicación, y en general cualquier otra defensa que no sea la de pago documentado. Mi representada no tiene derecho a recuperar de AyE los pagos que hiciera en virtud del presente, pero estará obligada a pagar a AyE todo lo que ésta debiera pagar a Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza de la República Argentina en virtud de la deuda asumida por mi representada en el presente.



Mi representada está informada que Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza de la República Argentina tiene conocimiento y ha aceptado el presente en todos sus términos .

Mi representada se hace cargo del pago del impuesto de sellos que correspondiere pagar por este documento.

Este documento constituirá título ejecutivo suficiente y hábil en los términos del Artículo 523 y siguientes del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación para perseguir el cobro de las sumas adeudadas por vía ejecutiva.

Mi representada constituye domicilio en
Capital Federal, el cual podrá ser sustituido dentro de la Capital Federal mediante notificación y se somete a la Jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Buenos Aires.

Buenos Aires,